



ORDENANZA N° 594/2022

CAYASTÁ, 19 de julio de 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto en materia de compra directa según en el Artículo 65 inc. a) y Artículo 66 bis inc. a) de la Ley Provincial N° 2439; y

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza 568/20 se dispuso que por fondo de obras menores se destinarán al Proyecto *"Iluminación Cantero Central Calle Los Sauces"*, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobada en dicha ordenanza, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 3.433.294,41).

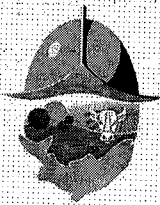
Que el proyecto fue aprobado en fecha 10/06/2022, y en julio de 2022 el monto total correspondiente a obras menores.

Que de acuerdo a los índices de inflación la proyección de obra efectuada en febrero de 2022 ha sufrido un alto incremento, por lo que la comuna deberá afrontar con recursos propios los costos de diferencia de obra proyectada y los valores reales.

A fin de evitar el mayor incremento que se viene dando en los materiales producto de la inflación, y evitar así el detrimento monetario, se declara la urgencia de la realización de la obra, para lo cual se realizará de acuerdo al Art. 66 bis inc. a).-

Que por tal motivo se requirieron presupuestos a diferentes empresas de lo que surge que por la falta de ingreso de algunos materiales, no todas ellas presupuestaron la totalidad de los materiales requeridos.

Por ello, se procederá a la compra de DIECINUEVE (19) columnas de 11mts. con dos brazos de 2mts. y 38 artefactos led de alumbrado público 105w. LD.



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

Que dos empresas cotizaron los materiales mencionados, a saber:

- ELECTRO VOLT S.R.L.; con domicilio Facundo Zuviría 4228 de Santa Fe, quien presupuestó por un total de \$ 3.557.562,26 mas IVA.
- ACORD GROUP, don domicilio en Juan Perón 1885 Río Segundo, Córdoba, presupuestó un total de \$ 4.011.743,51, mas flete.-

Que por los costos presupuestados, se hace necesario efectuar la compra de manera inmediata a fin de evitar los incrementos por inflación, siendo el presupuesto más bajo el de la empresa ELECTRO VOLT S.R.L.

POR ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

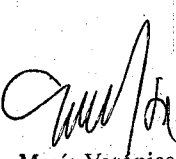
ARTÍCULO 1º: Autorícese la compra directa en los términos del Art. 65 inc. a) y art. 66 bis de la Ley 2439, declarándose la emergencia por los considerandos expuestos, de la compra de los materiales para la obra de *"Iluminación Cantero Central Calle Los Sauces"*, de acuerdo al presupuesto presentado por la empresa ELECTRO VOLT S.R.L., por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 3.557.562,26) mas IVA.-

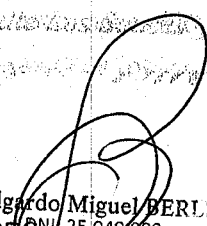
ARTÍCULO 2º: Facultase al Presidente Comunal, Sr. EDGARDO MIGUEL BERLI, a realizar los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese a conocer, cúmplase, regístrese y archívese.-




CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica DEVIA
DNI: 28.283.084
Vicepresidente
COMUNA DE CAYASTA


Edgardo Miguel BERLI
D.N.I. 25.049.909
Presidente
COMUNA DE CAYASTA
1er. VOCAL
COMUNA DE CAYASTA